

“En el hilo histórico presentado a continuación, es oportuno señalar que, durante el gobierno de Carlos Antonio López- en 1848- se dictó una ley por la cual, 21 pueblos de indígenas pasaron a ser propiedad del Estado. El argumento esgrimido fue facilitar la integración de sus habitantes al resto de la población paraguaya, con efectos negativos en lo material y cultural para los mismos. La autora va hilando los hechos que desencadenaron la situación actual, en la que, el conservacionismo es la estrategia más reciente de despojo”

PARAGUAY: LA LUCHA POR LA TIERRA “LA MADRE DE LAS BATALLAS”

Mirta Barreto *

Introducción

En el presente artículo se realiza un sintético recorrido por el proceso de constitución de los grandes latifundios; las llamadas tierras mal habidas entregadas en diversas modalidades a cambio de lealtades políticas, y en general, aquellas tierras que fueron a parar a manos de quienes nada tienen que ver con la reforma agraria.

En el Paraguay, el problema agrario estuvo siempre ligado con el ejercicio del poder, tanto por la corrupción imperante como por la especulación inmobiliaria y también porque la posesión de latifundios está asociado a un estatus social al cual, rara vez se accede por medios lícitos.

Se aborda, además

- La experiencia de reforma agraria vivida en el período independiente y en particular en los primeros años de la independencia del Reino de España
- La histórica concentración de tierra y sus orígenes, los niveles actuales de concentración.
- La figura de las reservas privadas, como nueva forma de latifundismo que igualmente expulsa a la calle comunidades con el argumento de proteger animales y plantas.
- El caso de la Reserva Mbaracaju como emblema del despojo vía reserva privada

Una experiencia de reforma agraria

En los primeros años de su independencia (1811), Paraguay vivió una extraordinaria experiencia de reforma agraria. El rico patrimonio territorial del Estado se conformó con

las tierras que pertenecieron al poder español de la época colonial y a la Iglesia Católica, las que fueron recuperadas con las medidas adoptadas por el Supremo Dictador Gaspar Rodríguez de Francia (1814-1840).

El 20 de setiembre de 1825 Francia dictó la Ley conocida como “*Reforma de los Regulares*” por la cual “*Todos los bienes de las órdenes o sociedades religiosas pasaron a ser propiedad del Estado*” (La Lucha por la Tierra en el Paraguay, Carlos Pastore, Página 101)

Efraín Cardozo, político e historiador de filiación liberal, señala que “*la dictadura produjo la completa nivelación de la sociedad paraguaya ... había tierra para todos ... los campesinos gozaron de una seguridad nunca conocida*” (Paraguay Independiente, Asunción 1988, página 75)

Posteriormente, el Consulado conformado en 1841 compartido por Carlos Antonio López y Mariano Roque Alonso mantuvo, en esencia la orientación de defender el estado nacional independiente y la política agraria implementada por Francia. Sin embargo, en lo referente a la tierra para la población nativa se marcó un rumbo distinto. Fue presentado al Congreso Nacional el proyecto “*de repartir tierras entre los nativos capaces de servicios*” (Pastore, Op Cit p 114). El criterio empleado para determinar quiénes eran los “*capaces de servicio*” se prestó a irregularidades, quedando muchos impedidos de acceder a la propiedad de la tierra.

El fin del período independiente y el inicio de la enajenación de las tierras públicas

Durante el siglo XX y hasta el presente, el acaparamiento de la tierra por parte de sectores del poder político, económico y del capital internacional, ha sido y es una constante en varios países de América Latina. En el Paraguay, la concentración de tierra data de finales de 1870, con las leyes de venta de tierras públicas (1863-1865) promulgadas por el general Bernardino Caballero, con el argumento de pagar las deudas de la Guerra de la Triple Alianza (Argentina, Brasil, Uruguay).

El fin de la guerra marcaba un cambio radical en las relaciones de poder político. Se iniciaba el proceso que acabaría con las tierras públicas y del Estado independiente se pasó a un país con características semi coloniales y al decir de Carlos Pastore a “*La conquista por el capital internacional de las fuentes de su riqueza colectiva*”. Sigue diciendo Pastore que “*En 1870 el Estado Paraguayo era propietario de la mayor parte de*

las tierras del país. Las tierras del Chaco le pertenecían en propiedad en su totalidad, y de las 16.590 leguas cuadradas en que era estimada entonces la superficie del territorio nacional solamente 261 leguas cuadradas (menos del 1.6%) eran del dominio privado de sus habitantes” (Pastore, Op.Cit p. 186, Intercontinental Editora 2008)

A finales del siglo XIX y principio del siglo XX surgieron en el Paraguay los grandes latifundios, mayoritariamente propiedad de capitalistas extranjeros, *“once compradores de más de 100.000 hectáreas se convertían en el Paraguay oriental, en propietario de 5.548.448 hectáreas y 1119 compradores obtuvieron 9.961.319 hectáreas, arrojando como resultado un total de 15.509.767 hectáreas”* (Revista Paraguaya de Sociología N° 79 Tamaño de Granja, Tenencia de Tierra y Prosperidad Rural: Efectos de la Política de Desarrollo Rural en la Lucha por la Tierra en el Paraguay Central – E.B. Zoomers – J.M.G. Kleinpenning - CEPES - Set.Dic. 79.

“Entre 1881 y 1914 el Estado había vendido o cedido un total aproximado de 26 millones de hectáreas” La apropiación de las tierras por parte de las empresas de capital internacional se dio en detrimento de los derechos de la población originaria asentada en las mismas. Se cita a modo de ejemplo el caso de la Empresa Carlos Casado del Alisal que *“llegó a adquirir unas 3.000 leguas cuadradas del Chaco Paraguayo, lo que equivale a unas 5.625.000 hectáreas aproximadamente. A ello debe agregarse “la ausencia del comprobante de pago que se efectuaba en cuotas y la explotación inhumana de la mano de obra criolla e indígena”.* (La Lucha por la Tierra en Defensa de la Vida, Equipo Nacional de Misiones, Conferencia Episcopal Paraguaya, CEP, Asunción, 1979, Pag. 17 y 22)

Habiéndose iniciado con Bernardino Caballero, la mayoría de los gobiernos posteriores a la finalización de la Guerra de la Triple Alianza, hicieron un verdadero festín con las tierras públicas.

Febrero del 1936

La llamada Revolución Febrerista o la Gesta del 36 en la que asumió como Jefe de Gobierno el Coronel Rafael Franco, creó expectativas de cambios estructurales, dado los términos de la *“Proclama del Ejército Libertador”*

- tomó posición en contra de *“los agentes comprometidos con los patrones extranjeros”*

- advertía que *“El territorio de la república es patrimonio de la nación paraguaya”* y otorgaba al Estado la potestad de *“intervenir en la distribución de la tierra y de ordenar la nacionalización de tierras, minas, yerbales y bosques”*
- Definía que *“La tierra , sus frutos y productos son de quienes la trabajan”*

(Pastore, Op.Cit p 324)

El gobierno de Rafael Franco duró menos de un año y no se dieron los cambios previstos en la proclama y que eran en sentido inverso a lo que se había iniciado en 1870

La dictadura de Alfredo Stroessner y la contra reforma agraria

Tal como quedó demostrado, las grandes concentraciones de tierra en el Paraguay, datan de mucho antes del stronismo. Sin embargo, es en este período cuando la entrega fraudulenta de tierra es generalizada y pasa a ser parte de la construcción de un poder político y de un régimen prebendario y corrupto. *“(…) los objetivos y actividades del IBR (Instituto de Bienestar Rural) están de acuerdo con aquellos de los grandes terratenientes”* y se vanagloriaba de que *“mientras el gobierno febrerista expropió 179.336 hectáreas, durante su corta existencia en 1936, el IBR sólo ha expropiado 28.561 hectáreas entre 1963 y 1970 (13)”* (Enclave Sojero, Ramón Foguel y Marcial Riquelme, Centro de Estudios Interdisciplinarios CERI, Asunción 2005, página 224)

El stronismo permitió que un grupo de empresarios y de militares metidos a tales se apropiara de grandes extensiones de tierra.

El ascenso de los militares era premiado con tierras públicas. Criminales internacionales como por ejemplo el ex dictador nicaragüense Anastasio Somoza y políticos locales, leales y aduladores del régimen, fueron beneficiados con tierras públicas.

En el marco de su estrategia de perpetuarse en el poder, el stronismo entregó tierra a una masa campesina importante que pasó a constituir su base social, sin intención de modificar la estructura minifundiar ni de desarrollar la agricultura campesina.

El stronismo siguió la lógica planteada por el proceso de acumulación capitalista determinó cambios importantes en la organización de la producción agrícola e instaló al Paraguay en el rol de proveedor de materia prima. Tomás Palau describe este proceso, de la manera siguiente: *“la agricultura pasó a ser organizada por la lógica del lucro y la producción ya no era de alimentos sino de mercaderías”* (Capitalismo Agrario y Expulsión

Campesina, Avance del Monocultivo de Soja Transgénica en el Paraguay, CEIDRA, Universidad Católica, Asunción, 2004).

Organizaciones campesinas – represión y lucha por la tierra

Como reacción contra el modelo descrito surge en el escenario nacional la más importante organización campesina de los años 1960/70, conocida como Ligas Agrarias Cristianas, conformada con el apoyo de la Iglesia Católica. Afirma Ignacio Telesca que *“era algo más que defender un pedazo de tierra, su pedazo de tierra. Las Ligas Agrarias significaban un ataque al modelo vigente: al sistema económico, al sistema político, al sistema cultural e incluso al sistema religioso”* (Ligas Agrarias Cristianas, CEPAC 2004, Página 10)

Por parte de las Ligas Agrarias no se dieron masivas tomas de tierra como las realizadas por las organizaciones campesinas de la transición. Se dieron sí algunas míticas ocupaciones como la realizada en el año 1973, en la Compañía Mariscal López de Piribebuy, Departamento de Cordillera, en defensa de un campo comunal.

Se menciona también el denominado Caso Caaguazú en 1980, cuando un grupo de campesinos tomó por asalto un ómnibus del transporte público buscando llamar la atención sobre el conflicto que mantenían por su tierra con la esposa de un general stronista. El saldo de aquella tragedia es de diez campesinos desaparecidos y enterrados hasta hoy en tumbas anónimas.

Cualquier intento de organización por fuera del esquema stronista fue brutalmente reprimido, la lucha por la tierra fue presentada como delincuencia común y ha tenido un alto costo en vidas humanas

El carácter conservador de la transición

Debido al carácter conservador de la llamada “transición democrática”, iniciada en 1989 con el derrocamiento del régimen autoritario, ni la reforma agraria y menos aún la recuperación de las tierras mal habidas, integró la agenda oficial ni la de los dos grandes partidos políticos tradicionales, el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) y la Asociación Nacional Republicana Partido Colorado (ANR).

Son las organizaciones campesinas, las que con sus historias de represión, muertos, heridos, desalojos violentos e imputaciones judiciales, han realizado intentos por recuperar las tierras a través de gestiones, acciones y movilizaciones. No es un detalle

menor el costo en vidas humanas de líderes campesinos, *“En el proceso de lucha por la tierra de las organizaciones campesinas en Paraguay desde la caída de la dictadura stronista, hay registros de un total de 124 dirigentes asesinados, según destaca un informe que analizó dos casos dados ya bajo el gobierno de Mario Abdo Benítez”*. <https://www.ultimahora.com/fueron-asesinados-124-campesinos-caida-dictadura-el-89-n2913243.html>

El breve período de gobierno de Fernando Lugo (2008/2012) que vino a quebrar décadas de hegemonía del Partido Colorado, pretendió iniciar un proceso de revisión de la situación de las grandes propiedades. El anuncio oficial de mensurar algunas tierras fue suficiente para que la oligarquía terrateniente y sus aliados destituyan al gobierno a través de lo que se dio en llamar un “golpe parlamentario express”

El problema histórico de la falta de tierra se agravó con el avance de la agricultura empresarial mecanizada y el modelo agroexportador, latifundiaro y dependiente se ha consolidado.

La atrasada oligarquía terrateniente que marcó y sigue marcando el rumbo de la mayoría de los gobiernos nunca cuestionó la forma en que tan inmensa cantidad de tierra llegó a manos de su gremio. No existe un solo caso denunciado por ellos como irregular. Por el contrario, mantiene su mismo discurso de odio y apela a la relativa “igualdad ante la ley” para sostener que *“quienes invaden tierra por la fuerza, tendrán que salir por la fuerza”*. Tal “igualdad de fuerza” recuerda a la irónica frase de Anatole France: *“La ley impide por igual a ricos y pobres mendigar en las calles de París”*. Enrique Riera, uno de los principales referentes del sector declaraba que *“... la policía tiene que actuar, y si no lo hace, los propietarios deben sacar a balazos a los invasores de inmuebles (...)”* Diario Última Hora, 8 de setiembre/2004/página. 16

Las tierras conquistadas por las organizaciones campesinas son directamente proporcionales a su capacidad de movilización y al ejercicio de medidas de fuerza. Los trámites administrativos suelen durar décadas sin ser atendidos hasta que las comunidades y sus organizaciones deciden ocupar el inmueble como recurso extremo, momento desde el cual la dirigencia social y su reivindicación es asociada con la comisión de delitos comunes. Desde los medios hegemónicos de comunicación se difunde el discurso estructurado y legitimador del despojo

La toma de tierra es una medida extrema a la que se apela habiendo agotado las instancias legales y administrativas y sobre todo, corriendo el riesgo de violentos desalojos.

Nada ilustra mejor el carácter conservador de la transición que el Censo Agropecuario Nacional (CAN) 2008 que "(...) refleja la desaparición de miles de parcelas de la AFC. De 302.253 fincas en el 2002 bajaron a 264.047 fincas en el 2008, es decir 38.206 fincas menos en solo 6 años. En superficie la pérdida también fue significativa, de 2.573.485 ha en el 2002 bajó a 1.960.081 ha, una pérdida de 613.404 ha. Mientras la agricultura campesina perdía fincas y superficies, la agricultura farmer y el latifundio continuaban con un sostenido crecimiento, sobre todo en superficie. Las fincas de entre 50 a 1.000 ha tuvieron una disminución del 1% en el período 2002 al 2008, sobre todo en el estrato de 50 a 100 ha. Pero en superficie creció en el orden del 15%, pasando de 3.973.122 ha en el 2002 a 4.569.468 ha en el 2008. El latifundio, por su parte, fue el que más creció. Las fincas de 1.000 ha y más crecieron en el orden del 25% en cantidad y en superficie el crecimiento fue del 14%. Entre las fincas de mayor crecimiento fueron las de 10.000 ha y más entre los años 2002 y 2008, 51% en cantidad de fincas y 9% en superficie.

https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/2016_CDE_Concentraci%C3%B3n-de-tierras-y-producci%C3%B3n.pdf

La concentración de la tierra según datos oficiales del Estado Paraguay

- Dirección General de Catastro

"Paraguay posee la mayor concentración de tierras en el mundo, según datos preliminares de catastro, cargados en sistema alfa numérico. El 6% de las parcelas cubre el 90% de la superficie del Paraguay " <https://www.abc.com.py/edicion-impres/a/economia/tenemos-la-mayor-concentracion-de-tierras-segun-director--de-catastro-11324.html> (fecha de consulta 2-VII-21)

- Censo agropecuario 2008

Paraguay posee 32.527.075 hectáreas de tierras productivas de las cuales

1.960.112 hectáreas se encuentran en poder de los pequeños productores. Equivalen 264.822 fincas – 91% de las fincas

30.566.963 hectáreas en manos de grandes y unos pocos medianos productores.
Equivalen a 24.844 fincas – 9% de las fincas

Índice Gini 0.93

- **Comisión de Verdad y Justicia Creada por Ley N° 2225/2003**

Creada para “investigar hechos que constituyen o pudieran constituir violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes estatales o paraestatales entre mayo de 1954 hasta la promulgación de la Ley (...) ...”

Según el informe de la Comisión de Verdad y Justicia 7.851.295 hectáreas han sido adjudicadas con graves irregularidades a la legislación agraria. Hay quienes sostienen que lo documentado por la CVJ sería solamente el 60 % de las tierras mal habidas.

NUEVO, PODEROSO Y “GLAMOROSO” ACTOR SE SUMA A LA DISPUTA POR LA TIERRA: LOS CONSERVACIONISTAS

Algunos conflictos de tierra suscitados en años recientes entre organizaciones de familias sin tierra, por un lado y la oligarquía latifundista junto con el aparato represivo y los medios hegemónicos, por el otro, pusieron en evidencia lo que en el Paraguay estaba todavía solapado: La declaración de Reserva bajo dominio privado, cuyo origen data de la década del 90 con la promulgación de la Ley N° 352/1994 “De Áreas Silvestres Protegidas”

El Artículo 56 de la citada ley, establece que las reservas son inexpropiables, quedan exentas del impuesto inmobiliario y de cualquier otro impuesto sustitutivo o adicional que se crease sobre los inmuebles rurales y, sobre todo, permite alejar del lugar todo vestigio humano (detalle no menor) La figura en cuestión se convirtió en el instrumento ideal para proteger esta otra forma de latifundio.

Por una cuestión de espacio, se aborda solamente un caso de constitución de las varias reservas privadas que resultaron en violaciones de derechos colectivos indígenas, con el agravante de la participación de instituciones públicas paraguayas y organismos internacionales responsables de protegerlos.

Lo señalado por la investigadora Jane Clough Riquelme puede ayudar a comprender la situación que se desprende de la desigual relación -cuando ésta existe- entre pueblos indígenas y grupos ambientalistas. Refiere la investigadora que:

“(...) Con la intención de crear o retener su propia identidad -y negociar a la vez una relación más equitativa con las sociedades que los dominan- en las últimas dos décadas los pueblos indígenas se han involucrado cada vez más con diversos grupos ambientalistas. Estas nuevas relaciones tienen el potencial de servir a ambos grupos -los pueblos indígenas y los conservacionistas

Por un lado, es una oportunidad importante para los pueblos indígenas de forjar por sí mismos un espacio político en las sociedades que tradicionalmente los han perseguido. Por el otro, y con bastante frecuencia, los resultados de estas tenues alianzas han satisfecho las metas de los conservacionistas pero no necesariamente las de los pueblos indígenas; es más algunos han perdido sus pocos derechos como resultado de esta relación

Las metas de los pueblos indígenas y las de los conservacionistas no son necesariamente excluyentes; más bien hay ciertas relaciones de poder subyacentes que influyen en los términos de la relación de ambos grupos. Dado que ambos compiten o negocian por el mismo bien -la tierra-, las diferencias en los grados de poder entre el indio y el no indio son con frecuencia enmascaradas por conceptos etnocéntricos de los pueblos indígenas que impiden reconocer la legitimidad de sus reclamos. Aceptarlos llevaría a la formidable tarea de poner en disputa estas relaciones de poder. También implicaría cambiar los conceptos populares sobre los pueblos indígenas, la naturaleza y el acceso a (y el uso de) los recursos naturales. Así para los pueblos indígenas forjar o no alianzas con los grupos ambientalistas se convierte en un dilema

Los actuales conflictos políticos por el derecho a los recursos naturales entre los pueblos indígenas y varios gobiernos de Latinoamérica son un reflejo moderno de un legado de dominación que ha perdurado por cinco siglos (...)”

Jane Clough Riquelme: La política de la conservación: Los Aché del Paraguay Oriental y la Reserva Ecológica del Mbarakayú. Suplemento Antropológico CEADUC, Pag. 182, Julio 2000, Asunción Paraguay.

No se trata de una animadversión hacia las reservas privadas o públicas, lo que se cuestiona es que éstas en vez de constituir una herramienta de las comunidades para la protección de sus recursos naturales, pasaron a ser el instrumento a través del cual se viola su derecho a la titularidad de la tierra.

Reserva Natural Bosque Mbaracayú (RNBM)

Ubicada en el departamento de Canindeyú en la Región Oriental del Paraguay fue creada en el territorio compartido de dos etnias indígenas: los Aché y los Ava Guaraní quienes convivieron en dicho espacio hasta que fueron despojadas de sus tierras y obligadas a renunciar a sus expedientes de reivindicación territorial.

La reserva citada, fue constituida en el inmueble de propiedad de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, identificado como Finca N° 49 de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, con una superficie de 57.715 hectáreas, 2.785 metros cuadrados. La Reserva cuenta, en la actualidad, con 64.405,7 hectáreas.

Por Ley N° 112/91 el Paraguay aprobó y ratificó el Convenio para establecer y conservar la reserva natural del bosque del Mbaracayú y la cuenca que lo rodea del Río Jejuí, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, el Sistema de las Naciones Unidas, The Nature Conservancy y la Fundación Moisés Bertoni para la Conservación de la Naturaleza. El Art. 13 de la citada Ley señala que:

“En reconocimiento del uso anterior del bosque por la comunidad indígena local Aché, será permitido a dichos grupos seguir la caza y la recolección de subsistencia en zona de la Reserva Natural, mediante el empleo de métodos tradicionales según lo dispone el plan de administración. Este derecho de uso es personal para los miembros de la comunidad Aché y no será vendido, otorgado ni cedido a terceros. Los miembros de la comunidad local Aché podrán cosechar las especies de vida silvestre y plantas coleccionadas que no estén amenazadas o en peligro, bajo reglamentación establecida para la conservación de la reserva natural. Este uso será regulado por el Consejo Honorario sobre la base de estudios técnicos y el plan de manejo de la reserva. La participación de la comunidad local Aché en la protección y administración de la Reserva Natural será alentada y se les ofrecerá empleo permanente que se originen del desarrollo de usos científicos, recreativos y turísticos de la reserva y en las zonas de protección que la rodea” La propia ley redujo a servidumbre ecológica a los Aché, convirtiéndolos en peones en sus propias tierras, las que el Estado Paraguayo está obligado a entregarles en titularidad.

Lo más grave, sin embargo, es que se forzó el traslado de los Ache -con conflicto incluido- al inmueble individualizado como Finca 470, Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, habitado y en reclamo de titulación por tres comunidades del Tekoha Ava Guaraní. Esta situación, creada por factores completamente extraños a los indígenas implantó una rivalidad entre los Ava y los Aché.

La Ley 112/91 omitió el derecho de los Ache a la titularidad de las tierras declaradas “reserva” y desconoció el reclamo de su derecho a la tierra, cuyas gestiones datan de 1985. La Reserva fue creada en 1991, vale decir seis años después que los Aché iniciaran los trámites de reivindicación de sus tierras tradicionales y actuales.

El artículo “Aché vs. Banco Mundial” publicado en la revista DIM de la Conferencia Episcopal Paraguaya -CEP- 1991, págs. 6 y 7 señala que en 1985 los indígenas Aché de Chupapou solicitaron la regularización de sus tierras, actualmente en manos de la Corporación Financiera Internacional (BM). Señala, asimismo que: *“(…) Este pedido fue formalizado ante el Instituto de Bienestar Rural en 1989 en el Expediente N° 6812. El expediente se ha venido tramitando con tropiezos hasta la fecha. A pesar de las evidencias abundantes y testimonios jurados de que la actual propiedad de la CFI es parte esencial del hábitat Aché, el expediente se tranca periódicamente en el Instituto de Bienestar Rural. Esta situación es explicable cuando se toma en cuenta que la fracción mayor de 55.000 hectáreas es objeto de una negociación entre instituciones ecologistas y el Banco Mundial a cambio de una parte de la deuda externa de la Nación. Con la intermediación de la Fundación Moisés Bertoni (local) y The Nature Conservancy (USA) se pretende convertir la totalidad de la propiedad en una reserva ecológica que permitirá el acceso de los Aché a la propiedad pero que les negaría titularidad o que les reconocería un dominio restringido (...) Si los derechos territoriales de los Aché norteños no son garantizados en la actualidad los indígenas se verán eternamente limitados a tierras que no le permitirán una vida digna y se confirmarán los designios de un genocidio encubierto de las autoridades nacionales contra este pueblo indígena (...)”*.

Sigue diciendo el Artículo de la Revista DIM que *“(…) los Aché norteños eran dueños de los extensos montes del Departamento de Canindeyú hasta que sus derechos les fueron arrebatados por la empresa maderera FINAP S.A (anterior propietaria). Los más crueles combates se dieron entre los Aché y el personal de campo de la empresa, encargados de saquear los montes de toda la madera comercializable. Antes de extraer la madera, era imprescindible “limpiar” el monte de los Aché para la seguridad física del personal*

*contratado por FINAP S.A. **Años después, para crear la Reserva, el monte era nuevamente “limpiado” de los Aché (...)*** Negritas pertenecen a la autora.

En una carta dirigida a la Secretaría del Ambiente (SEAM) y publicada en su página, en fecha 4 de enero de 2004, la Fundación Moisés Bertoni dice lo siguiente “(...) *Mediante trabajo continuo con el INDI, se ha negociado la salida pacífica y reasentamiento de las familias Ava Guaraní que ocupaban también la propiedad (...)*”

Los responsables de la Reserva asumen que desalojaron a los indígenas y no se hicieron cargo de la titulación de las tierras para los Ache “fuera de la reserva” (Negritas pertenecen a la autora). Lo hizo el Estado Paraguayo expropiando por Ley N° 224 del año 1993 la fracción de 6.475 hectáreas que adjudicó al grupo Aché desalojado de la Reserva Mbaracayú. Sin embargo, parte de estas tierras, posteriormente fue también tomada por la Reserva, razón por la cual fueron introducidos dentro de la Finca 470 en la que vivían otras comunidades de otra etnia distinta. Se inicia así en ese momento el padecimiento de los Ava Guaraní y la manipulación de los Ache.

El artículo de Steve Zwick “Mbaracayú: Lessons in Avoiding Deforestation”, 2008, ilustra suficientemente sobre el “negocio verde” al que adscribe la Reserva Nacional Bosque Mbaracayú y los montos de dinero que moviliza el rubro.

“(...) Hace casi dos décadas, una pequeña ONG paraguaya se asoció con una ONG ambiental mundial y un proveedor estadounidense de energía de tamaño medio para salvar un trozo de selva de los aserraderos, compensando las emisiones de gases de efecto invernadero. El Ecosystem Market place retoma uno de los primeros proyectos mundiales de compensación de carbono: La Reserva Natural del Bosque Mbaracayú Segundo en una serie de tres partes

Seis años antes que el Protocolo de Kyoto haya sido elaborado, el proveedor estadounidense de energía Applied Energy Services (AES) pagó \$2 millones para compensar aproximadamente 47 millones de toneladas de CO2 ayudando a financiar la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú en el Paraguay.

Era el año 1991, y el debate sobre los créditos forestales era dudoso, como mínimo (...) Gauto había oído sobre AES después que la compañía financiara un proyecto forestal pionero en Guatemala. A través de TNC, pudo informar sobre la situación en el Mbaracayú al propietario de AES Roger Sant. Al mismo tiempo, persuadió a doce empresarios

paraguayos para crear una organización sin fines de lucro llamada Fundación Moisés Bertoni (FMB) para presionar al gobierno **“A FAVOR DE LOS ACHE”** (sic) (mayúsculas y comillas de la autora)

Las dos ONGs rápidamente aseguraron las donaciones para cubrir el precio de compra, con un puñado de pequeños donantes (incluyendo miembros de la banda de rock REM) juntando un total de \$250.000. AES y USAID contribuyeron con \$500.000 cada uno, y un donante anónimo, amante de la naturaleza, procedente de Ohio, contribuyó con \$750.000 (...) Pero esto fue sólo el principio, recuerda Yan Speranza, quien sucedió a Gauto como Director de FMB en el 2001.

La única razón por la que este programa es tan exitoso es porque pensamos a largo plazo, dijo. Y podemos pensar a largo plazo porque tenemos un fondo fiduciario. Ese fondo fiduciario es donde la mayor parte de las compensaciones de carbono ingresan. A medida que el acuerdo iba concretándose, AES estaba buscando compensar 35 años de emisiones de una nueva planta de energía que estaban construyendo en Hawai. La compañía calculó que la planta podría emitir 13,1 millones de toneladas métricas de carbono durante los siguientes 35 años – o aproximadamente 47 millones de toneladas de CO2 usando el factor de conversión generalmente aceptado de 3,6:1.

Ofrecieron pagar un poco más de 15 centavos por cada tonelada de carbono aislado – o aproximadamente 4 centavos por tonelada de CO2, aproximadamente \$2 millones en total, destinando \$500.000 a la compra de tierra, y \$1,5 millones para establecer el fondo fiduciario usado para mantener la propiedad

La reserva se maneja con los fondos del fideicomiso, y el principio está fuera de los límites. “Básicamente reinvertimos todo lo que podemos”, dijo Speranza. “Hemos aumentado a \$6 millones. Obtener el dinero, sin embargo, requirió no sólo medir la cantidad de carbono en los árboles, sino demostrar a AES que el bosque no podría sobrevivir sin financiación – lo que hoy llamamos el requisito de “adicionalidad” (...) Esto fue fácil en este caso – porque el bosque estaba destinado a la destrucción,” dijo Speranza.

“Actualmente, la dificultad radica en cuantificar los beneficios no relacionados con el carbono – biodiversidad, cultivos, etc. En ese entonces, el mayor desafío era medir el carbono. Gauto aprovechó la Facultad Forestal de la Universidad Nacional y el personal del Servicio Forestal Nacional para medir la cantidad de carbono aislado en los árboles.

El estudio consistió primero en identificar tres tipos diferentes de bosques utilizando imágenes satelitales y luego medir el diámetro de todos los árboles con un grosor mayor a diez centímetros a la altura del pecho en quince parcelas dentro de estos tres tipos de bosque, y luego extrapolar el carbono total en cada árbol basado en esos datos. Luego asignaron una biomasa por cantidad de hectárea para cada tipo de bosque, y utilizaron las imágenes satelitales para obtener un número total. Obtuvimos 27 millones de toneladas métricas – aproximadamente el doble de lo que necesitábamos”, dijo Speranza. Luego enviamos nuestro estudio a personas de otras universidades, como Sandra Brown de la Universidad de Illinois (ahora en Winrock International), quien dijo que la metodología era legítima. En última instancia, AES aceptó que los valores eran correctos. Si bien la reserva tiene la obligación de enviar informes anuales a AES, FMB no ha solicitado otro inventario de carbono desde que se puso en marcha el proyecto.

Las 64.000 hectáreas están intactas, por lo que sabemos que la cantidad no ha disminuido, dijo Speranza añadiendo que otro inventario está en progreso. Al principio, sólo teníamos 57.700 hectáreas” “Las otras 6.000 hectáreas llegaron en los siguientes años – pero 57.700 es aún mucho territorio que proteger del peligro. FMB encontró que había habido tala ilegal en los límites de la reserva, y se encargó de contratar y entrenar a guardabosques.

*Speranza dijo que el fideicomiso ha brindado a FMB la oportunidad de demostrar su competencia financiera, y hace tres años se convirtió en la primera ONG en el Paraguay en recibir una subvención directamente del Fondo para el Medioambiente del Banco Mundial. **Desde entonces su buena reputación ha crecido, asegurando préstamos y subvenciones para desarrollar negocios verdes con fines de lucro** (Negritas pertenecen a la autora)*

Hace siete años, por ejemplo, FMB adquirió LICAN, una planta procesadora de carne que había estado vertiendo sangre de los animales faenados al río local. Descubrimos que se puede utilizar la sangre para hacer plasma y hemoglobina, que es materia prima para alimentar a los animales. Utilizando la sangre de esta forma en vez de verterla al río, y manejando esta compañía con una triple línea de base, estamos generando valores ambientales, sociales y económicos: la sangre ya no va al río, la gente que estaba sufriendo a la vera del río ya no lo hace, y la compañía es rentable, ayudándonos a financiar – a través de los dividendos recibidos – todas las otras actividades. Un verdadero círculo virtuoso

Aproximadamente el 22% de nuestros ingresos provienen de empresas con fines de lucro, y 45% del fideicomiso. El resto proviene de honorarios por servicios y subvenciones – pero estamos obteniendo cada vez menos de las subvenciones, y ese es nuestro objetivo”

http://www.ecosystemmarketplace.com/pages/dynamic/article.page.php?page_id=5493§ion=home. Fecha de consulta: 30- VIII/2013

Todo el texto en cursiva y entrecomillado es traducción del inglés al español realizada por María Carolina Schade, traductora pública matriculada.

Lo cierto y concreto es que los Ache fueron desalojados y sus tierras convertidas en la Reserva Mbaracayú. A ello debe sumarse el agravante de que factores externos crearon y azuzaron un conflicto entre dos grupos indígenas. Con el tiempo, y también a costa del desalojo de otras comunidades Ava Guaraní, fue aumentada la fracción inicial de la reserva, por sobre el despojo de la tierra indígena. (negritas pertenecen a la autora)

La Finca 470

Los Aché desalojados de la Reserva Mbaracayú fueron introducidos en el inmueble identificado como Finca 470 de 4.629 hectáreas, colindante con la Reserva e históricamente habitada por tres comunidades Ava Guaraní: Ytu, Tekoha Ka`a Poty y Tayy Poty. De forma deliberada o no, se generó un conflicto entre ambos grupos indígenas y quedaron los Ache con el trabajo sucio de desalojar de su tierra a los Ava Guaraní. No obstante, - en una acción de resistencia muy propia de los guaraní - los Ava nunca abandonaron del todo sus posesiones pese al hostigamiento sistemático.

Suficiente documentación avala la presencia y los derechos de las comunidades Ava Guaraní; entre ellos y muy especialmente los relacionados con los trámites de legalización de tierra realizados ante el entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR) y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). Asimismo, el contrato de compra venta del inmueble suscrito entre los anteriores propietarios Duarte Burró y Su Kuo Hsiung, incluía el plano de la Finca 470 de 4.629 hectáreas en el cual el propio Duarte Burro consignaba la ubicación de las comunidades Ava Guaraní: Ytu, Ka`a Poty y Tajy Poty que habitaban en ella (La Lucha por la Tierra Frente a las Corporaciones y El Mercado, CSER, Mirta Barreto, Asunción, página 100).

Señala una publicación del Servicio de Apoyo Indígena (SAI) que: *“(…) En el año 2001 se presenta otro problema mayor: la Fundación Moisés Bertoni (FMB) interfiere el expediente indígena en el IBR (Ver nota al IBR) (Barreto, Op.cit, p 103) y logra paralizar el proceso de legalización de los Ava Guaraní (cuatia) a consecuencia de haber entrado en tratativas con el oriental para anexar la Finca 470 a la Reserva Natural de la Biosfera Mbaracaju (RNBM) de más de 65.000 has., y declararla Área Silvestre Protegida dado que dicha Finca 470 colinda en el sector sur de la RNBM.*

En junio del 2010, en el gobierno de Fernando Lugo, la Secretaría del Ambiente (SEAM), bajo la administración del arquitecto Oscar Rivas, con miras a rectificar el despojo y en estricto cumplimiento de las normativas que regulan derechos de pueblos indígenas, emitió la Resolución N° 662/10 por la cual aprueba la transferencia de la Finca 470 del Distrito de Curuguaty (ya para entonces propiedad de la SEAM) a favor de las Comunidades Indígenas que la habitan, siendo ellas Ytú y Tekoha Ka´a Poty de la etnia Ava Guaraní y Kuetyvy de la etnia Aché cuyas tierras pasaron a manos de la Fundación Moisés Bertoni, por lo que era legítimo incorporarla como beneficiaria de la transferencia. Sin embargo, los Ache, manifestaron su desacuerdo de compartir la finca 470 con dos *“supuestas comunidades ava guaraní (…)*”. ABC color 19/III/2011.

La posición asumida por los Aché era la consecuencia lógica de manipular enemistades interétnicas e instrumentar a indígenas. Ambos grupos son víctimas y tienen derechos que no pueden otorgarse a uno en detrimento de otro.

Los responsables del despojo -los propulsores del negocio verde- lograron que el Congreso Nacional –cuya composición mayoritariamente conservadora opera en defensa de intereses latifundistas- dé el primer paso para titular la tierra a nombre de los Ache, omitiendo y negando, una vez más, la existencia y los derechos de los Ava Guaraní.

Es en la década del 90 cuando en el marco del denominado “negocio verde” que han profundizado los procesos de privatización de los recursos naturales estratégicos, los conservacionistas, se sumaron a disputar tierra de gente pobre. Sobre el punto, la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC), en su Declaración emanada del V Congreso, realizado en Quito, Ecuador en Octubre 2010, señalaba: *“(…) Los proyectos REDD (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal), son una profundización de los procesos de privatización de los territorios que pretenden incorporar los bosques y otros ecosistemas a los mercados internacionales.*

Para ello eliminan y desconocen los derechos de los pueblos y comunidades sobre sus tierras y territorios, imposibilitando además la soberanía alimentaria y otros derechos colectivos (...)”

DÍA DEL GUARDABOSQUE / VERSUS AÑOS DE DESPOJO

En el ejercicio de servidumbre ecológica que prestaba para la Fundación Moisés Bertoni, el 7 de febrero de 2013 era asesinado el indígena Ache, Bruno Chevugi. Se lee en el Diario La Nación que el asesinato se produjo mientras “(...) *Patrullaba los bosques cuidando lo que la naturaleza todavía tiene en pie en este país. Día a día y en silencio, por un sueldo escaso y en pésimas condiciones de trabajo. Lo emboscaron narcotraficantes a orillas del Jejuimí con cuatro compañeros. Ellos escaparon por el río. Él no pudo hacerlo, y murió a un kilómetro del combate, es el testimonio que dejó Bruno a sus allegados (...)*”.

La Fundación Moisés Bertoni, a la sazón patronal, señalaba en un comunicado, entre otras cosas: “(...) *Proponemos que el día 7 de febrero sea declarado el Día Nacional del Guardabosque, en homenaje póstumo a nuestro querido Bruno, desde hoy convertido en un héroe nacional de la paz (...)*”. **La realidad es que Bruno, indígena de la etnia Ache murió cuidando los intereses de una multinacional que lo despojó de sus tierras y lo convirtió en peón reduciéndolo a la más miserable de las condiciones.** (Negritas pertenecen a la autora)

El día 7 de febrero puede ser declarado el día del guardabosque, tal como lo propone la FMB; ello sin embargo no borrarán los años de despojo que quedarán irremediadamente registrados en la historia de los Ache y de los Avá como las décadas del saqueo de la tierra y de los recursos naturales indígenas. El conflicto goza de buena salud y sólo la merecida y esquiva reparación histórica de ambos grupos con derechos sobre sus territorios respectivos, les devolverá la paz.

EN EL CASO ESTUDIADO (RESERVA MBARAKAJU) SE HA VIOLADO EL SIGUIENTE MARCO LEGAL:

- **Ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas:** Para el caso de los grupos no contactados se establece: Art.4° “(...) no se permitirá el uso de la fuerza y la coerción como medios de promover la integración de las comunidades indígenas a la colectividad nacional, ni de medidas tendientes a una asimilación que no

contempla los sentimientos e intereses de los mismos” Art.7° “El Estado reconoce la “existencia legal de las comunidades indígenas (...)” El derecho a acceder al título de propiedad de sus tierras. Art.17° Reconoce que la adjudicación a las comunidades indígenas es “gratuita e indivisa y no podrá ser embargada, enajenada, arrendada a terceros, prescrita ni comprometida en garantía real de crédito alguno, en todo o en parte. Arts. 21° y 24° Para acceder al reconocimiento y la titularidad de sus tierras, la solicitud “(...) será hecha por la propia comunidad o por cualquier entidad indígena o indigenista con personería jurídica en forma directa al IBR (actual INDERT) o por intermedio del Instituto” (INDI) (...) Los trámites previstos se hallan establecidos en la Ley e incluyen la presentación de informes respecto de “(...) la comunidad indígena, la ubicación en el catastro, nombre y apellido de los propietarios (...)” de las fincas o inmuebles que constituyen la posesión indígena, entre otros.

- **Ley 43/89:** Art. 2: “No se admitirá innovación de hecho y de derecho en perjuicio de los asentamientos de las comunidades indígenas durante la tramitación de los expedientes administrativos y judiciales a que dieren lugar la titulación definitiva de las tierras”
- **Constitución Nacional.** Art. 62:“Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas definidos como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo. Art. 63: “Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat (...) Tienen derecho asimismo a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interna, siempre que ellas no atenten contra derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena. Art. 64: De la propiedad comunitaria: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo”

- **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por el Paraguay por Ley Nº 234/93** Art. 14.1: “Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a ocupar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. Art. 17.3: con relación a las tierras y territorios indígenas señala que “Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos”
- **Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural/UNESCO.** Adoptada en Setiembre 2002 Art. 14. “Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales”
- **Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ONU.** Adoptada en el año 2007: Art. 8.2. “Los estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de Art. 8.2.b “Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras territorios o recursos” Art. 8.2.c. “Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos”

Conclusión

El drama social que históricamente ha generado la concentración de grandes extensiones de tierra en pocas manos, se expresa en la creciente pobreza, en la marginación social y en la expulsión de familias campesinas e indígenas que de manera sistemática pasan a engrosar los conglomerados de miseria urbana. La estructura latifundista permanece intocable, habiéndose incluso perfeccionado la perversión del sistema.

“El creciente grupo de la agricultura empresarial, productor mayoritariamente de soja y trigo, representa el 9% de los productores y tiene acceso al 94% del territorio. Por otro lado, el grupo de los productores rurales corresponde al 91% del total de productores y

tiene acceso al 6% de las tierras, en su mayoría tierras de baja productividad debido a la degradación7”

<http://www.fao.org/3/l8208ES/i8208es.pdf>

La realidad actual es el avance indiscriminado del agronegocio sobre tierras campesinas e indígenas, la desaparición de comunidades enteras desplazadas por la soja. En contrapartida agoniza la agricultura familiar campesina. El 2% de la población detenta el 87% de las tierras productivas. Según el informe de Oxfam llamado “Yvy jara: los dueños de la tierra en Paraguay, el país *“cuenta con aproximadamente 2,6 millones de personas viviendo en las zonas rurales, más del 30% de la población total (...) El 94% de las tierras cultivadas se destinan al agronegocio y sólo el 6% a la agricultura familiar campesina”*

<https://www.oxfam.org/es/informes/paraguay-informe-de-distribucion-de-la-tierra#:~:text=YvyJ%C3%A1ra,%20qui%C3%A9nes%20est%C3%A1%20la%20tierra.>

En algún momento, el Estado deberá comenzar a saldar su histórica deuda con los pobres del campo. Ello será producto de la correlación de fuerzas que permita a los sectores sociales la defensa de sus intereses incorporando la atención del Estado en temas como vivienda, alimentación, trabajo, salud, cultura para lo cual será necesaria una equidad tributaria. Aplicar impuestos justos a la agroexportación y al latifundio generará recursos genuinos al Estado, el acaparamiento dejará de ser negocio y se estimulará el procesamiento de materias primas, generándose ingresos para el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones de vida en el campo.

Deberá reconocerse y valorarse el papel de las comunidades locales en la protección del medioambiente así como su valiosa contribución para garantizar la soberanía alimentaria y nutricional de toda la población.

Bienvenida será la implementación de políticas públicas tendientes a la restauración de los ecosistemas devastados por el modelo agroexportador incorporando la participación plena de las poblaciones locales, en un marco jurídico y social justo.

De momento, la crisis ambiental pasó a ser oportunidad de prósperos negocios generando ganancias para pocos y mayor exclusión para muchos

Bibliografía y textos consultados –

Formación Histórica de la Nación Paraguaya. Oscar Creydt. –

La Lucha por la Tierra en el Paraguay. Carlos Pastore. –

Campesinos, tierra, mercado. Michael Carter-Luís Galeano. - Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización. Galeano, Luis A.

Diarios: ABC Color, Última Hora, Hoy, E’A, La Nación, Novaparaguay, Rebelión. –

Tierras Mal habidas – Mirta Barreto

Censo Agropecuario 2008. –

Informe de La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ). –

Las Dinámicas en el Mercado de la Tierra en América Latina. El Caso de Paraguay Luís A. Galeano. –

Documentos producidos por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY). –

Documentos de la CLOC-Vía Campesina.

Sequía en los Humedales, Ramón Foguel –

Lex-mercatoria-y-derechos-humanos Juan Hernández Zubizarreta y Pedro Ramiro. - Desarrollo Humano Colombia 2011.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “Desplazamiento forzado, tierras y territorios Agendas pendientes: la estabilización socioeconómica y la reparación” ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. –

OMAL: Observatorio de Multinacionales en América Latina. - El Estado y la garantía del derecho a la alimentación adecuada en Paraguay. Milena Pereira Fukuoka. –

El nuevo orden imperial y cómo desmontarlo. Atilio Borón. –

La Cuestión Socioambiental en el Paraguay. Ramón Foguel. –

Extranjerización del Territorio Paraguayo. Marcos Glauser.

Los Refugiados del Conservacionismo. Mark Dowie. 187

La Lucha por la Tierra Frente a las Corporaciones y el Mercado – Mirta Barreto

Biodiversidad en América Latina | BINGOs en busca de REDDención. –

La política de la conservación: Los Aché del Paraguay Oriental y la Reserva Ecológica del Mbarakayú. Suplemento Antropológico CEADUC. Jane Clough-Riquelme. –

“Mbaracayú: Lessons in Avoiding Deforestation”. Steve Zwick. - Ecosystem Marketplace – Forest Trends. - El Estado de los Mercados de Carbono Forestal 2009. –

Publicaciones y documentos de archivo de:

Servicios Profesionales Socio Antropológicos y Jurídicos. – IDEA Instituto de Economía Ambiental. Página Web. - Red de ONGs “POJOAJÚ”. Página Web. - Reserva Mbaracayú. Página Web Fundación Moisés Bertoni. Página Web Guyrá Paraguay. Página Web. - Campaña por el Orgullo Área de Reserva

Con la Soja al Cuello – Informe sobre agronegocios en Paraguay, Base Investigaciones Sociales, años 2017/18/19/20

*Mirta Barreto

Investigadora social

1995/2008, Coordinadora del Centro de Estudios e Investigaciones de Derecho Rural y Reforma Agraria (CEIDRA) Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción

2008/hasta la fecha, Coordinadora del Centro de Servicios Estudios Rurales y Defensa de Derechos Humanos (CSERDH)

Libros Publicados:

Reforma Agraria Confiscada 2005/2007

Tierras Mal habidas 2006/2015

El Caso Jejuí 2010

La Lucha por la Tierra Frente a las Corporaciones y el Mercado 2013

Comunidad Campesina “El Triunfo”: La Construcción Social de un Tekoha 2019

Asunción, 10 de julio de 2021